Parazuay de la zente

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME Nº 39/2023

POR LA CUAL SE OTORGA A LA EMPRESA JVZ E HIJOS SA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE DIABASA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE KM 20 ACARAY, DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

San Lorenzo, 07 de agosto de 2023

VISTO: El expediente con MEU Nº 28670/2023, de fecha 23 de junio del 2023, con su anexo individualizado con MEU Nº 30549/2023, por los cuales, el representante de la empresa JVZ E HIJOS SA, solicita la Renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de diabasa, con REGISTRO Nº 297, a ser desarrollada en el inmueble, individualizado con Finca 2895, Padrón Nº 2825 y Matrícula Nº K13/26333, coordenadas UTM del centro de la zona de extracción : Este 722.079 y Norte 7.183.312, ubicada en la localidad de Km 20 Acaray, Distrito de Minga Guazú, Departamento de Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ Nº 213/2023 en la que expresa que: "es del parecer que ha dado el recurrente ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8.699/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMLPIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES Nº 4269/2011 Y Nº 4935/2013", por lo que a fin de dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132º del mismo cuerpo legal, corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y de Minerales Metálicos y no Metálicos para la consideración pertinente, y teniendo en cuenta que el inmueble es arrendado deberá tenerse en cuenta lo manifestado en el Artículo 135º del mencionado Decreto Reglamentario.

Que, por Memorándum DER N° 65/2023, del Departamento de Explotación de Rocas dependiente de la Dirección de Recursos Minerales, consideró que: "las documentaciones Técnicas – Geológicas CUMPLEN con las exigencias establecidas en la reglamentación vigente".



Parazuay de la zente

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 20/2023, expresando en su parte conclusiva que: la cantera cumple con las señalizaciones correspondientes en sus instalaciones al momento de la fiscalización, como así también con el personal capacitado para el trabajo, poseen 2 máquinas en zona del frente de la explotación; cuenta con polvorín habilitado por DIMABEL con cámaras para el monitoreo permanente de los explosivos almacenados.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa JVZ E HIJOS S.A. en su Acta CE Nº 10 de fecha 3 de agosto del año 2023, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la Renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de diabasa.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente ha arrimado todas las documentaciones solicitadas, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, cuya vigencia será por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente Disposición, en virtud a lo establecido en el artículo 135º del Decreto reglamentario, siendo su **REGISTRO EL Nº 297.**

Que, mediante el Decreto Presidencial Nº 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°.- Otorgar la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de diabasa, solicitada por la empresa JVZ E HIJOS SA, cuyo número de registro es el 297, a ser desarrollada en el inmueble arrendado por la firma solicitante, individualizado como Finca Nº 2895, Padrón Nº 2825 y Matrícula Nº K13/26333, coordenadas UTM del centro de la zona de extracción son: Este





■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

722.079 y Norte 7.183.312, ubicadas en la localidad de Km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná.

- Artículo 2°.- Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°.- Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 1.660 m3.
- **Artículo 4°.-** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°.- El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro Viceministerio de Minas y Energía

